Alcaldía de Itagüí	**ACTA DE SUSPENSIÓN**	**Código: FO-AD-29**
		Versión: 05
		Fecha de Actualización: 09/03/2023

Fecha:	**13**	de	**mayo**	de	**2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor (en caso de obra pública con interventoría externa) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO _X__ **CONVENIO ___**	NÚMERO:	SI-CD-132-2025		
	FECHA:	25	06	2026
TIPO DE CONTRATO:	INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS			
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL PROYECTO "PUESTA EN MARCHA E INTEGRACIÓN A LA RED DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS (SSSFV) PARA AUTOGENERACIÓN DESTINADA A SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO (SALP) EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"				
CONTRATISTA:	EMPRESAS PUBLICAS DE ITAGUI EMSI E.S.P. S.A.S.			
NIT o C.C	901.923.896.-1			
REPRESENTANTE LEGAL	**HERNAN DARIO SANCHEZ QUITIAQUEZ**			
C.C.	71.395.557			
VALOR [$]:	CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL **($ 5.479.766.950)**			
PLAZO INICIAL:	Seis (6) meses y cinco (5) días contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato interadministrativo y/o establecido en la plataforma SECOP II.			
Prorroga No 1	Siete meses (07) meses, esto es desde el 30 de diciembre de 2025 y hasta el 29 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.	**Fecha:** Noviembre de 2025		
Adición No	N/A	**Fecha:** N/A		
FECHA DE SUSPENSIÓN N°	NO APLICA			
FECHA DE REANUDACIÓN N°	NO APLICA			
SUPERVISOR	*Nombre:*	*DIEGO ALEXANDER AGUIRRE RAMIREZ*		
	Cargo:	*JEFE OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS*		
INTERVENTOR	*N° del Contrato*	NO APLICA		

	Razón Social	NO APLICA
	Representante Legal	NO APLICA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el acta de inicio, la fecha de iniciación del contrato fue el día 25 de junio de 2025, y de acuerdo con el ACTA Nº 1 MODIFICATORIA DE ADICIÓN EN PLAZO quedo como fecha de terminación el 29 de julio de 2026.

Que el contrato N° SI-CD-132-2025, es objeto de suspensión debido a lo informado por Empresas Públicas de Itagüí – EMSI quienes manifiestan que dicha suspensión se encuentra plenamente justificada en razones de orden técnico, jurídico y fáctico, derivadas de circunstancias externas, imprevistas e irresistibles, no imputables al contratista, que impiden la continuidad normal de las actividades contractuales.

En primer lugar, EMSI como administrador del recurso y gerente del proyecto, evidencia con suma claridad que el mismo se ha ejecutado con diligencia y oportunidad la totalidad de las actividades que se encuentran bajo su órbita de responsabilidad, alcanzando niveles de avance físico superiores al noventa por ciento (90%) en los componentes fotovoltaicos y civiles en los diferentes frentes de obra. En este sentido, se ha configurado un agotamiento de los frentes de trabajo autónomos, quedando pendientes únicamente aquellas actividades que dependen de la intervención de terceros.

En este contexto, es preciso señalar de manera expresa que la situación que motiva la suspensión no es imputable al contratista, toda vez que este ha gestionado con rigor la legalización de los puntos de conexión ante EPM, demostrando un cumplimiento estricto de sus obligaciones contractuales y una actuación diligente orientada a garantizar la viabilidad del proyecto. Dichas gestiones se encuentran debidamente soportadas en los siguientes registros:

Trámites de factibilidad (febrero – marzo de 2026): Se obtuvieron aprobaciones para los pedidos PED-3766197 (Cubierta La Aldea), PED-3766202 (Polideportivo Óscar López Escobar – voleibol), PED-3793971 (Placa Polideportiva Las Margaritas), PED-3779539 (Placa Polideportiva El Guayabo), PED-3779578 (Polideportivo Óscar López Escobar – baloncesto) y PED-3779604 (Placa Polideportiva EVE – Enrique Vélez Escobar).

Aprobación de proyectos de red: Se obtuvieron los vistos buenos finales para los diseños de redes externas en escenarios clave, así:

El EVE (23680582): 21 de marzo de 2026
Las Margaritas (23680605): 7 de abril de 2026
La Aldea (23675330): 15 de abril de 2026
El Guayabo (23680632): 28 de abril de 2026

Así mismo, la interventoría ha confirmado y avalado el impulso, la celeridad y la gestión oportuna de los procesos administrativos y técnicos adelantados por el contratista ante EPM y su contratista, orientados a garantizar la extensión de la red y la conexión al sistema de distribución, evidenciando que se han agotado de manera efectiva todas las actuaciones que se encuentran dentro de su ámbito de competencia.

Esta situación configura un claro hecho del tercero, toda vez que, es ajena a la voluntad del contratista y de la entidad contratante; resulta imprevisible en cuanto a los tiempos efectivos de trámite y es irresistible, en tanto imposibilita materialmente la ejecución de las actividades restantes.

En consecuencia, se genera una ruptura en la ecuación temporal del contrato, haciendo imposible cumplir con la fecha de terminación inicialmente pactada, sin que exista, como se mencionó, responsabilidad atribuible al contratista o al contratante

Adicionalmente, desde el punto de vista técnico, no resulta viable continuar con la instalación o puesta en operación de los sistemas fotovoltaicos sin contar previamente con la infraestructura de conexión externa, lo cual podría generar riesgos asociados a la seguridad de los equipos, su deterioro o exposición a actos de vandalismo, comprometiendo la integridad de la inversión pública.

De igual forma, la suspensión permite mitigar impactos en el componente social del proyecto, garantizando una adecuada gestión de las expectativas de la comunidad beneficiaria, así como la adopción de medidas claras respecto a la custodia y protección de los equipos instalados durante el periodo de inactividad.

En este contexto, la suspensión del contrato se enmarca en lo previsto en la cláusula décima primera del mismo, como una circunstancia debidamente justificada que impide la ejecución del objeto contractual, constituyéndose en una medida necesaria, proporcional y adecuada para salvaguardar los principios de eficiencia, responsabilidad y protección de los recursos públicos.

Finalmente, se precisa que **la reanudación del contrato deberá establecerse bajo una condición determinable**, consistente en la culminación de las obras de extensión de la red de media tensión por parte del operador de red o su contratista, hecho objetivo que permitirá reactivar las actividades pendientes y garantizar la correcta finalización del proyecto.

Es importante informar igualmente, que el municipio de Itagüí ha estado presente y vigilante en la ejecución contractual tanto en el contrato interadministrativo suscrito con EMSI, así como también de los contratos surtidos por esa entidad para cumplir con el objeto contractual inicial, así las cosas, se puede dar fe que lo expuesto por la Empresa de Servicios Públicos para solicitar la suspensión del presente contrato está debidamente soportado, pues como se informó en este escrito, existen trámites administrativos que son realizados única y exclusivamente por EPM E.S.P, y conllevan sus tiempos para su respectiva diligencia, además, de igual forma, se requieren unas adecuaciones en el sistema de redes eléctricas que solo puede llevar a cabo EPM E.S.P., y esto se ejecuta a través de sus contratistas, quienes también son unos terceros y requieren de otras actuaciones adicionales tanto administrativas, como operativas y de obras civiles para su culminación y salen de las esferas propias del contratista por parte de EMSI quien se encuentra desarrollando la implementación del sistema solar fotovoltaico.

Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo del contrato, por un término indefinido, bajo una condición determinable, consistente en la culminación de la construcción de las redes exteriores de media tensión a cargo del contratista del operador de red Empresas Públicas de Medellín – EPM. En consecuencia, la suspensión tendrá efectos a partir del día cuatro (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), y se mantendrá hasta tanto se verifique el cumplimiento del hecho que da lugar a la reanudación del contrato.

Que, la fecha probable de reanudación depende de la finalización de la construcción de las redes exteriores de media tensión a cargo de la empresa contratista de Empresas Públicas de Medellín – EPM, por tanto, el supervisor se obliga a informar y soportar con la respectiva acta de reanudación a la Secretaría Jurídica para la respectiva publicación de ley o de lo contrario será responsable de la extemporaneidad.

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del contrato a partir del 13 de mayo de 2026 de manera indefinida, bajo una condición determinable, consistente en la culminación de la construcción de las redes exteriores de media tensión a cargo del contratista del operador de red Empresas Públicas de Medellín – EPM. En el momento en que cesen las causas que originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el plazo del contrato

- El contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.

- El contratista tiene la obligación de informar a la compañía aseguradora (o entidad que expide la garantía, según aplique) sobre la presente suspensión del contrato

- El supervisor tiene la obligación de allegar a la Secretaría Jurídica, en un plazo máximo de tres (03) días calendario a partir de la fecha de suspensión del contrato, la evidencia de la notificación que hizo el contratista a la compañía aseguradora (o entidad que expide la garantía, según aplique) sobre la suspensión del mismo ya que dicho documento debe hacer parte del expediente contractual.

- Realizar reunión o comité de seguimiento anterior a la fecha en la que se acordará reanudar las actividades del contrato a fin de que el contratista notifique con suficiente antelación a la compañía aseguradora (o entidad que expide la garantía, según aplique) la fecha en la cual se acuerda la reanudación de actividades y lo soporte con la respectiva acta.

- El supervisor tiene la obligación de allegar a la Secretaría Jurídica el acta de reanudación debidamente suscrita y el anexo de la póliza con la modificación en las vigencias de los amparos dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la fecha acordada de reanudación de actividades para no incurrir en extemporaneidades de publicación en los portales de Ley, de lo contrario será responsable de dicha falta.

- La presente suspensión del plazo del contrato no genera costo alguno para el Municipio de Itagüí.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

HERNAN DARIO SANCHEZ QUITIAQUEZ
Representante Legal.
Contratista

DIEGO ALEXANDER AGUIRRE RAMIREZ
Jefe Oficina de Servicios Públicos
Supervisor

Municipio de Itagui
Secretaria Jurídica
Fecha: 19/5/2026 Hora: 10:00
Quien Recibe

E.S.P. EMSI
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ

Alcaldía de Itagüí

Itagüí, 19 mayo de 2026

Señor
DIEGO ALEXANDER AGUIRRE RAMÍREZ
Jefe de Oficina Servicios Públicos
Secretaria de Infraestructura.
Municipio de Itagüí.
Supervisor.

Asunto: Solicitud de suspensión del Contrato Interadministrativo SI-CD-132-2025.

Cordial saludo,

La Empresa de Servicios Públicos de Itagüí EMSI E.S.P., en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo SI-CD-132-2025, suscrito con el Municipio de Itagüí, se permite informar que, mediante comunicación radicada por el contratista Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S., se solicitó la suspensión del Contrato de Obra EMSI-CPO-03-2025, cuyo objeto corresponde a la puesta en marcha e integración a la red de Sistemas Solares Fotovoltaicos (SSFV) para autogeneración destinada al Sistema de Alumbrado Público del municipio.

La referida solicitud de suspensión se fundamenta en circunstancias técnicas y administrativas ajenas al control del contratista, relacionadas principalmente con la imposibilidad de continuar la ejecución de las actividades de interconexión y puesta en servicio de los sistemas fotovoltaicos, debido a retrasos en la construcción y habilitación de las redes externas de media tensión a cargo de terceros vinculados al operador de red Empresas Públicas de Medellín EPM E.S.P.

De acuerdo con la información técnica presentada, el proyecto actualmente registra avances significativos en los componentes fotovoltaicos, civiles y estructurales; sin embargo, las actividades restantes dependen directamente de la ejecución de obras y trámites externos asociados a permisos y la construcción de las redes de conexión eléctrica a cargo de Empresas Públicas de Medellín EPM E.S.P.

En este sentido, y considerando que la continuidad del Contrato Interadministrativo se encuentra directamente ligada a la ejecución material del contrato de obra antes mencionado, esta entidad considera procedente adelantar la suspensión temporal del Contrato Interadministrativo SI-CD-132-2025, con el fin de salvaguardar los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficiencia administrativa, evitando posibles afectaciones técnicas, jurídicas y financieras derivadas de la imposibilidad material de continuar con la ejecución normal del proyecto.

La suspensión propuesta tendrá vigencia hasta tanto se superen las circunstancias técnicas y administrativas que actualmente afectan la ruta crítica del proyecto, particularmente la habilitación de las redes externas de media tensión por parte del operador de red y/o sus contratistas, condición necesaria para reanudar las actividades de interconexión, pruebas y puesta en funcionamiento de los sistemas instalados.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita adelantar las actuaciones administrativas correspondientes para la suscripción del acta de suspensión del Contrato Interadministrativo SI-CD-132-2025, en concordancia con la suspensión del Contrato de Obra EMSI-CPO-03-2025 y los soportes técnicos que sustentan dicha medida.

Se anexan solicitud de suspensión por parte del contratista y FO-GJ-25 Acta de Suspensión de Contrato EMSI-CPO-03-2025, los cuales evidencian las circunstancias que motivan la presente solicitud.

Cordialmente,

Liliana Sierra E

LILIANA SIERRA ECHEVERRI.
Subgerente técnica, Operativa y Ambiental
Empresa de Servicios Públicos de Itagüí
E.M.S.I., E.S.P., S.A.S.

MUNICIPIO DE ITAGUI

Fecha:	**04**	**de**	**mayo**	**de**	**2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor (en caso de obra pública con interventoría externa) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO ___	NÚMERO:	EMSI-CPO-03-2025		
CONVENIO ___	FECHA:	14	11	2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA			
OBJETO: PUESTA EN MARCHA E INTEGRACIÓN A LA RED, DE LOS SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA LA AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.				
CONTRATISTA:	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S			
NIT o C.C	900.155.215-7			
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE GERARDO GOMEZ HOLGUIN			
C.C.	70.470.733			
VALOR [$]:	CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA AU INCLUIDO ($4.222.876.960).			
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio.			
Prorroga No	NO APLICA	**Fecha:**	NO APLICA	
Adición	NO APLICA	**Fecha:**	NO APLICA	
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1	Cuatro (04) de mayo de dos mil veintiséis (2026)			
FECHA DE REANUDACIÓN N°	NO APLICA			
SUPERVISOR	Nombre:	Liliana Sierra Echeverri		
	Cargo:	Subgerente Técnica, Operativa y Ambiental		
INTERVENTOR	N° del Contrato	FLUXES INGENIERIA S.A.S		
	Razón Social	EMSI-CD-17-2025		
	Representante Legal	fluxesingenieria@gmail.com		

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo con el acta de inicio, la fecha de iniciación del contrato fue el día veintiuno (21) de noviembre de 2025, quedando como fecha de terminación el veinte (20) de mayo de 2026.

- Que el Contrato de Obra N° EMSI-CPO-03-2025 es objeto de suspensión, la cual se encuentra plenamente justificada en razones de orden técnico, jurídico y fáctico, derivadas de circunstancias externas, imprevistas e irresistibles, no imputables al contratista, que impiden la continuidad normal de las actividades contractuales.

 En primer lugar, se evidencia que el contratista ha ejecutado con diligencia y oportunidad la totalidad de las actividades que se encuentran bajo su órbita de responsabilidad, alcanzando niveles de avance físico superiores al noventa por ciento (90%) en los componentes fotovoltaicos y civiles en los diferentes frentes de obra. En este sentido, se ha configurado un agotamiento de los frentes de trabajo autónomos, quedando pendientes únicamente aquellas actividades que dependen de la intervención de terceros.

 En este contexto, es preciso señalar de manera expresa que la situación que motiva la suspensión no es imputable al contratista, toda vez que este ha gestionado con rigor la legalización de los puntos de conexión ante EPM, demostrando un cumplimiento estricto de sus obligaciones contractuales y una actuación diligente orientada a garantizar la viabilidad del proyecto. Dichas gestiones se encuentran debidamente soportadas en los siguientes registros:

 Trámites de factibilidad (febrero – marzo de 2026): Se obtuvieron aprobaciones para los pedidos PED-3766197 (Cubierta La Aldea), PED-3766202 (Polideportivo Óscar López Escobar – voleibol), PED-3793971 (Placa Polideportiva Las Margaritas), PED-3779539 (Placa Polideportiva El Guayabo), PED-3779578 (Polideportivo Óscar López Escobar – baloncesto) y PED-3779604 (Placa Polideportiva EVE – Enrique Vélez Escobar).

 Aprobación de proyectos de red: Se obtuvieron los vistos buenos finales para los diseños de redes externas en escenarios clave, así:
 El EVE (23680582): 21 de marzo de 2026
 Las Margaritas (23680605): 7 de abril de 2026
 La Aldea (23675330): 15 de abril de 2026
 El Guayabo (23680632): 28 de abril de 2026

 Así mismo, la interventoría ha confirmado y avalado el impulso, la celeridad y la gestión oportuna de los procesos administrativos y técnicos adelantados por el contratista ante EPM y su contratista, orientados a garantizar la extensión de la red y la conexión al sistema de distribución, evidenciando que se han agotado de manera efectiva todas las actuaciones que se encuentran dentro de su ámbito de competencia.

 Esta situación configura un claro hecho del tercero, toda vez que, Es ajena a la voluntad del contratista y de la entidad contratante; resulta imprevisible en cuanto a los tiempos efectivos de trámite y es irresistible, en tanto imposibilita materialmente la ejecución de las actividades restantes.

 En consecuencia, se genera una ruptura en la ecuación temporal del contrato, haciendo imposible cumplir con la fecha de terminación inicialmente pactada, sin que exista, como se mencionó, responsabilidad atribuible al contratista.

Adicionalmente, desde el punto de vista técnico, no resulta viable continuar con la instalación o puesta en operación de los sistemas fotovoltaicos sin contar previamente con la infraestructura de conexión externa, lo cual podría generar riesgos asociados a la seguridad de los equipos, su deterioro o exposición a actos de vandalismo, comprometiendo la integridad de la inversión pública.

De igual forma, la suspensión permite mitigar impactos en el componente social del proyecto, garantizando una adecuada gestión de las expectativas de la comunidad beneficiaria, así como la adopción de medidas claras respecto a la custodia y protección de los equipos instalados durante el periodo de inactividad.

En este contexto, la suspensión del contrato se enmarca en lo previsto en la cláusula décima tercera del mismo, como una circunstancia debidamente justificada que impide la ejecución del objeto contractual, constituyéndose en una medida necesaria, proporcional y adecuada para salvaguardar los principios de eficiencia, responsabilidad y protección de los recursos públicos.

Finalmente, se precisa que **la reanudación del contrato deberá establecerse bajo una condición determinable**, consistente en la culminación de las obras de extensión de la red de media tensión por parte del operador de red o su contratista, hecho objetivo que permitirá reactivar las actividades pendientes y garantizar la correcta finalización del proyecto.

- Que por lo expresado en el numeral anterior, se considera procedente suspender el plazo de ejecución del contrato, por un término indefinido, bajo una condición determinable, consistente en la culminación de la construcción de las redes exteriores de media tensión a cargo del contratista del operador de red Empresas Públicas de Medellín – EPM. En consecuencia, la suspensión tendrá efectos a partir del día cuatro (4) de mayo de dos mil veintiséis (2026), y se mantendrá hasta tanto se verifique el cumplimiento del hecho que da lugar a la reanudación del contrato.

- Que la fecha probable de reanudación depende de la finalización de la construcción de las redes exteriores de media tensión a cargo de la empresa contratista de Empresas Públicas de Medellín – EPM, por tanto, el supervisor se obliga a informar y soportar con la respectiva acta de reanudación a la Subgerencia Jurídica de EMSI E.S.P. S.A.S. para la respectiva publicación de ley o de lo contrario será responsable de la extemporaneidad.

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del contrato a partir del cuatro (04) de mayo de 2026, de manera indefinida, bajo una condición determinable, consistente en la culminación de la construcción de las redes exteriores de media tensión a cargo del contratista del operador de red Empresas Públicas de Medellín – EPM. En el momento en el que cesen las causas que originaron la suspensión, las partes deberán de forma inmediata reanudar el plazo del contrato.

- El contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.

- El contratista tiene la obligación de informar a la compañía aseguradora sobre la presente suspensión del contrato.

- El supervisor tiene la obligación de allegar a la Subgerencia Jurídica de EMSI E.S.P. S.A.S., en un plazo máximo de tres (03) días calendario a partir de la fecha de suspensión del contrato, la evidencia de la notificación que hizo el contratista a la compañía aseguradora sobre la suspensión del mismo ya que dicho documento debe hacer parte del expediente contractual.

- Realizar reunión o comité de seguimiento anterior a la fecha en la que se acordará reanudar las actividades del contrato a fin de que el contratista notifique con suficiente antelación a la compañía aseguradora la fecha en la cual se acuerda la reanudación de actividades y lo soporte con la respectiva acta.

- El supervisor tiene la obligación de allegar a la Subgerencia Jurídica de EMSI E.S.P. S.A.S., el acta de reanudación debidamente suscrita y el anexo de la póliza con la modificación en las vigencias de los amparos dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la fecha acordada de reanudación de actividades para no incurrir en extemporaneidades de publicación en los portales de Ley, de lo contrario será responsable de dicha falta.

- La presente suspensión del plazo del contrato no genera costo alguno para la Empresa de Servicios Públicos de Itagüí – EMSI E.S.P. S.A.S. ni para el Municipio de Itagüí.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

JOSE GERARDO GOMEZ HOLGUIN
Representante legal
ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
CONTRATISTA

LILIANA ISABEL SIERRA ECHEVERRI
Subgerente Técnica, Operativa y Ambiental
EMSI E.S.P. S.A.S.
SUPERVISORA

JORGE MARIO RESTREPO MURCIA
Representante legal
FLUXES INGENIERIA S.A.S
INTERVENTOR

FLUXES ingeniería	**FORMATO DE ACTA**	ACR_001 Versión: 02 Fecha Actualización: 16 de julio de 2024

No. ACTA	015	**TIPO DE ACTA**	**COMITÉ TÉCNICO** ■ **REUNIÓN** ☐ **OTRO, ¿CUÁL?:** ☐		
FECHA	2026-04-28	**HORA INICIO**	08:00 AM	**HORA DE FINALIZACIÓN**	10:00 AM
LUGAR DE REUNIÓN	OFICINAS DE EMSI				
MUNICIPIO	ITAGÜÍ				
No. CONTRATOS	EMSI-CPO-03-2025 (EJECUTOR) EMSI-CD-017-2025 (INTERVENTORÍA)				
TEMA DE LA REUNIÓN O COMITÉ	COMITÉ TÉCNICO				

ASISTENTES (VER ANEXO LISTADO DE ASISTENTES)	
NOMBRE COMPLETO	**ENTIDAD**
Hernán Darío Sánchez	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ - E.M.S.I. E.S.P. S.A.S – Contratante
Sergio Álvarez	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Diego Alexander Aguirre Ramírez	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Wilfredo Madrigal	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Orlando José Salazar Polo	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S – Ejecutor
Hilda María Agudelo	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S – Ejecutor
Esteban Agudelo Casas	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S – Ejecutor
Jose Alejandro Álvarez	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S – Ejecutor
Pablo Andrés Rodríguez	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S – Ejecutor
Wilson Ferney Osorio Martínez	FLUXES INGENIERÍA S.A.S. - Interventoría
Jorge Mario Restrepo Murcia	FLUXES INGENIERÍA S.A.S. - Interventoría

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

ORDEN DEL DÍA		¿TRATADO? SI (S) / NO (N)	
1	Estado del proyecto	X	
2	Revisión de los pendientes	X	
3	Presentación de avance del proyecto	X	
4	Otros temas a tratar	X	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN / COMITÉ

El día 28 de abril de 2026 se llevó a cabo el Comité Técnico No. 015, con la participación de representantes de la Secretaría de Infraestructura del municipio de Itagüí, EMSI en calidad de supervisión y contratante, Fluxes Ingeniería como interventoría y Energizando como ejecutor del proyecto. El comité tuvo como finalidad realizar seguimiento técnico y administrativo al avance del contrato, revisar los compromisos pendientes y evaluar la situación actual del proyecto frente a los tiempos contractuales establecidos.

Se inició la reunión con la revisión de los compromisos adquiridos en comités anteriores. En relación con la construcción de los puntos de anclaje requeridos en algunos escenarios, el ejecutor informó que se encuentra pendiente la presentación de los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU) y tres (3) ofertas comerciales, debido a que esta actividad depende de cotizaciones suministradas por un tercero especializado.

Respecto a las pruebas adicionales de laboratorio para los módulos fotovoltaicos, tanto la interventoría como el ejecutor informaron que las muestras correspondientes fueron entregadas de manera independiente al mismo laboratorio certificado. Se indicó que actualmente se encuentra pendiente la ejecución de la prueba de máxima potencia, la cual depende de condiciones ambientales y climáticas adecuadas para su ejecución.

En cuanto al compromiso relacionado con la instalación de la valla informativa del proyecto, EMSI informó que el diseño gráfico ya fue definido y que será remitido a las diferentes partes en el menor tiempo posible para continuar con el proceso correspondiente.

Posteriormente, el ejecutor realizó la presentación del avance general del proyecto, apoyándose en las diapositivas anexas a la presente acta. Durante la exposición, se indicó que para el día 30 de abril de 2026 se tiene proyectada la finalización de todas las actividades de obra civil e instalación que actualmente pueden ejecutarse en los diferentes frentes de trabajo.

No obstante, el ejecutor manifestó que la continuidad de las actividades restantes depende directamente de la expansión de redes eléctricas que debe realizar el operador de red EPM para habilitar los puntos de conexión definitivos de los sistemas fotovoltaicos. Sobre este aspecto, se informó que el contratista INGEOMEGA, encargado por parte de EPM de ejecutar dichas obras, estimó un plazo aproximado de dos meses y medio (2.5 meses) para completar los trámites administrativos y las actividades constructivas requeridas.

Teniendo en cuenta esta situación, el ejecutor indicó que las actividades pendientes dentro del alcance del contrato, tales como la instalación de acometidas definitivas, conexionado de los sistemas a la red, certificaciones RETIE y trámites de puesta en marcha, no pueden ser ejecutadas hasta que el operador de red finalice las obras de expansión y

habilite los puntos de conexión. En consecuencia, Energizando presentó formalmente la solicitud de suspensión del contrato a partir del día 04 de mayo de 2026, hasta que el operador de red culmine las actividades bajo su responsabilidad.

Luego de analizar la situación expuesta, las partes asistentes manifestaron estar de acuerdo con la solicitud de suspensión, considerando que el cumplimiento del objeto contractual depende de actuaciones y tiempos asociados a un tercero, en este caso el operador de red EPM. Adicionalmente, se resaltó la importancia de radicar la solicitud formal de suspensión a más tardar el día 29 de abril de 2026, debido a que esta debe surtir revisión jurídica y administrativa, así como la suspensión de otros contratos asociados al proyecto principal.

La interventoría solicitó al ejecutor anexar como soporte de la solicitud de suspensión todo el historial relacionado con la presentación de los proyectos ante EPM, incluyendo comunicaciones, respuestas y observaciones emitidas por el operador de red, con el fin de sustentar técnicamente la necesidad de la suspensión contractual.

Finalmente, se realizó revisión conjunta de la respuesta elaborada para las PQRS presentadas por la Junta de Acción Comunal de La Aldea. Durante esta revisión se solicitaron algunos ajustes, entre ellos incluir en la respuesta de la PQRS No. 1 la fecha estimada de terminación del proyecto de acuerdo con el cronograma socializado inicialmente, y adicionar en la PQRS No. 4 que las reparaciones derivadas de afectaciones causadas durante la ejecución serán atendidas conforme a lo establecido en las actas de entorno suscritas durante el desarrollo del proyecto.

Con lo anterior, se da por finalizado el Comité Técnico No. 015, dejando constancia de los compromisos y decisiones adoptadas durante la sesión.

El seguimiento a los compromisos adquiridos se puede consultar en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/file/d/1rw45XXWKZylCghHo_OjF-3RlapV0qCZd/view?usp=sharing

MUNICIPIO

ENERGIZANDO
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

Itagüí, Antioquia, 04 de mayo de 2026

Señores
FLUXES INGENIERÍA S.A.S.
Atn. Ing. Wilson Ferney Osorio Martínez
Director Técnico - Interventoría SSFV Itagüí
Itagüí, Antioquia.

Objeto: "Puesta en marcha e integración a la red, de los sistemas solares fotovoltaicos para la autogeneración de energía del alumbrado público en el municipio de Itagüí".

Asunto: Solicitud formal de suspensión del Contrato de Obra **No. EMSI-CPO-03-2025**.

Cordial saludo,

JOSE GERARDO GÓMEZ HOLGUÍN, identificado como se detalla al pie de esta comunicación, actuando en mi calidad de representante legal de **Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S.**, identificada con NIT **900.155.215-7**, y actual contratista del contrato de la referencia, de manera atenta y respetuosa, me permito radicar ante su despacho la solicitud formal de suspensión del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. **EMSI-CPO-03-2025**, a partir del próximo **lunes 4 de mayo de 2026**, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. En primer lugar, es preciso advertir que esta solicitud se eleva con estricto apego a la legalidad y autonomía de la voluntad de las partes, encontrando su sustento jurídico en la **Cláusula Décima Tercera - Suspensión** del negocio jurídico, la cual prevé de forma expresa que el plazo de ejecución podrá suspenderse por *"cualquier otra circunstancia debidamente justificada que impida la ejecución del contrato"*.

2. Asimismo, esta solicitud encuentra su sustento en cumplimiento de lo establecido en el **Parágrafo Primero** de la citada cláusula, el cual dispone que la suspensión debe formalizarse mediante acta suscrita por las partes y la Interventoría indicando una fecha de reanudación *"determinada o determinable"*. Bajo este contexto, con el máximo respeto, consideramos que, la reanudación del contrato sea **determinable**, quedando supeditada a la superación de los hechos externos que actualmente imposibilitan la culminación funcional del objeto contractual, los cuales se detallarán en los numerales subsiguientes.

3. Antecedentes: Debida Diligencia y Ejecución Proactiva

Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S. ha actuado con la mayor diligencia desde el inicio de la relación contractual, priorizando en todo momento la estabilidad técnica del proyecto y la protección de los recursos públicos. El desarrollo de las actividades se resume en los siguientes hitos de gestión:

3.1. Fase de Diagnóstico, Validación y Optimización Técnica

Tras la recepción de la planimetría y demás documentos por parte de la Interventoría el **4 de diciembre de 2025**, el contratista no procedió a una ejecución automática, sino que realizó un diagnóstico exhaustivo inicialmente con los 7 escenarios propuestos, arrojando el siguiente diagnóstico (Ver Anexo 6):

Escenario Deportivo	Diagnóstico
Estadio Metropolitano Ciudad de Itagüí (Ditaires)	No es apto para la instalación de paneles debido al mal estado de la teja, con deformaciones visibles, lo que impide garantizar la seguridad y estabilidad requeridas para la instalación del sistema fotovoltaico.
Cubierta Parque del Artista	No es apta para la instalación de paneles debido a que la cubierta es de teja plástica traslúcida, material que no cumple condiciones técnicas/estructurales para fijación de paneles; no se recomienda intervenir sin adecuación previa.
Placa Polideportiva Las Margaritas	Antes de instalar paneles solares, es necesario realizar y verificar los refuerzos estructurales requeridos, de manera que se garantice la seguridad y la estabilidad de la cubierta.
Patinódromo Municipal (El Porvenir)	Antes de instalar paneles solares, se deben realizar reforzamientos en algunos elementos estructurales (especialmente los que trabajan a tensión), para garantizar condiciones seguras.
Coliseo Ditaires "El Cubo"	No se recomienda instalar paneles solares en esta etapa, debido a la remodelación programada del escenario, la cual no permite coordinar de forma adecuada la instalación.
Cubierta La Aldea	Es necesario realizar y verificar los refuerzos estructurales previos a la instalación, con el fin de asegurar la estabilidad e integridad de la cubierta ante el sistema de paneles.
Cubierta La Independencia	No es apta para la instalación de paneles solares, debido al mal estado de la teja, la cual presenta un desgaste significativo, evidenciándose deformaciones que comprometen su integridad estructural y su capacidad para soportar cargas adicionales.

Tabla 1. Diagnóstico de escenarios iniciales.

Según el diagnóstico relacionado en la tabla anterior, se concluye que **únicamente dos escenarios presentan condiciones óptimas** para la implementación del sistema solar fotovoltaico, dado que los refuerzos estructurales requeridos son menores en comparación

con los demás puntos evaluados (los cuales no son objeto de este contrato). Por otra parte, se determina que en el **Coliseo Ditaires 'El Cubo'** no es viable la instalación en esta etapa, debido a que la remodelación programada del escenario impide la coordinación técnica necesaria para el montaje del sistema.

Con el propósito de garantizar la viabilidad del contrato, se realizó una inspección técnico-visual a los 18 escenarios propuestos. Esta evaluación permitió identificar aquellos puntos óptimos en términos de integridad estructural, asegurando que se ajusten a los cronogramas contractuales y a la disponibilidad presupuestal. A continuación, se relacionan los diagnósticos de los 18 escenarios evaluados:

Escenario	Diagnóstico
Polideportivo Óscar López Escobar	Óptimo
Estadio Metropolitano Ciudad de Itagüí (Ditaires)	No es apto para la instalación de paneles debido al mal estado de la teja, con deformaciones visibles, lo que impide garantizar la seguridad y estabilidad requeridas para la instalación del sistema fotovoltaico.
Coliseo Ditaires "El Cubo"	No se recomienda instalar paneles solares en esta etapa, debido a la remodelación programada del escenario, la cual no permite coordinar de forma adecuada la instalación.
Patinódromo Municipal "Ciudad de Itagüí" (El Porvenir)	Antes de instalar paneles solares, se deben realizar reforzamientos en algunos elementos estructurales (especialmente los que trabajan a tensión), para garantizar condiciones seguras.
Cubierta Parque del Artista	No es apta para la instalación de paneles debido a que la cubierta es de teja plástica traslúcida, material que no cumple condiciones técnicas/estructurales para fijación de paneles; no se recomienda intervenir sin adecuación previa.
Complejo Deportivo San José	La estructura presenta oxidación en cuerpos principales.

Escenario	Diagnóstico
UVA Intermunicipal	No es apta para la instalación de paneles debido al mal estado de la teja, con deformaciones visibles, lo que impide garantizar la seguridad y estabilidad requeridas para la instalación del sistema fotovoltaico.
Placa Polideportiva EVE	Antes de instalar paneles solares, es necesario realizar y verificar los refuerzos estructurales requeridos, de manera que se garantice la seguridad y la estabilidad de la cubierta.
Placa Polideportiva Viviendas del Sur	No se recomienda instalar paneles solares en esta etapa, debido a la remodelación programada del escenario, la cual no permite coordinar de forma adecuada la instalación.
Placa Polideportiva La Hortensia	No se recomienda instalar paneles solares en esta etapa, debido a la remodelación programada del escenario, la cual no permite coordinar de forma adecuada la instalación.
Placa Polideportiva El Guayabo	Antes de instalar paneles solares, es necesario realizar y verificar los refuerzos estructurales requeridos, de manera que se garantice la seguridad y la estabilidad de la cubierta.
Placa Polideportiva La Aldea	Antes de instalar paneles solares, es necesario realizar y verificar los refuerzos estructurales requeridos, de manera que se garantice la seguridad y la estabilidad de la cubierta.
Placa Polideportiva Las Margaritas	Antes de instalar paneles solares, es necesario realizar y verificar los refuerzos estructurales requeridos, de manera que se garantice la

Escenario	Diagnóstico
	seguridad y la estabilidad de la cubierta.
Cancha Sintética Santa Ana	Antes de instalar paneles solares, se deben realizar reforzamientos en algunos elementos estructurales (especialmente los que trabajan a tensión), para garantizar condiciones seguras.
Cancha Sintética Samaria	Antes de instalar paneles solares, es necesario realizar y verificar los refuerzos estructurales requeridos, de manera que se garantice la seguridad y la estabilidad de la cubierta.
Cancha Sintética Asturias	Capacidad de generación reducida por individuos arbóreos.
Cubierta La Independencia	No es apta para la instalación de paneles solares debido al mal estado de la teja, la cual presenta un desgaste significativo y deformaciones que comprometen su integridad estructural.
Cubierta Hogar de los Recuerdos	No es apto para la instalación de paneles debido al mal estado de la teja, con deformaciones visibles, lo que impide garantizar la seguridad y estabilidad requeridas para la instalación del sistema fotovoltaico.

Tabla 2. Diagnóstico de los 18 escenarios propuestos.

Periodo en el cual se buscaron, visitaron y validaron nuevos escenarios (como Placa Polideportiva El Guayabo, Polideportivo Óscar López Escobar (basquetbol), Polideportivo Óscar López Escobar (voleibol) y Placa Polideportiva EVE (Enrique Vélez Escobar que garantizaran la vida útil del sistema (25-30 años) y evitaran reprocesos o riesgos para la infraestructura municipal.

Como resultado de esta revisión técnica e integral, se definieron los seis escenarios a intervenir, los cuales cuentan con la aprobación de la interventoría. Dichos escenarios se relacionan a continuación:

- Placa Polideportiva El Guayabo
- Polideportivo Oscar López Escobar (Basquetbol)
- Polideportivo Oscar López Escobar (Voleibol)
- Placa Polideportiva EVE (Enrique Vélez Escobar)
- Placa Polideportiva Las Margaritas
- Placa Polideportiva La Aldea

Esta gestión proactiva permitió identificar la información técnica requerida para el desarrollo de la ingeniería de detalle, abarcando aspectos críticos como la definición de espacios para cargue y descargue, rutas de acceso, disponibilidad de la subestación y redes eléctricas cercanas. Asimismo, se determinó la presencia de individuos arbóreos, se estableció el concepto técnico estructural y se asignaron las áreas para los cuartos técnicos.

3.2. Gestión Técnica ante el Operador de Red (EPM)

Paralelamente a la definición de los escenarios, Energizando ha gestionado con rigor la legalización de los puntos de conexión ante las Empresas Públicas de Medellín (EPM), demostrando un cumplimiento estricto de los tiempos de radicación. La trazabilidad de estas gestiones se evidencia en los siguientes registros:

- **Trámites de Factibilidad (Febrero – marzo 2026):** Se obtuvieron aprobaciones para los pedidos **PED-3766197** de la Cubierta La Aldea, **PED-3766202 del** Polideportivo Óscar López Escobar (voleibol), **PED-3793971** Placa Polideportiva Las Margaritas, **PED-3779539** Placa Polideportiva El Guayabo, **PED-3779578** Polideportivo Óscar López Escobar (basquetbol) **y PED-3779604** Placa Polideportiva EVE (Enrique Vélez Escobar).
- **Aprobación de Proyectos de Red:** Se han logrado los vistos buenos finales para los diseños de redes externas en escenarios clave:
 - **El EVE (23680582):** 21 de marzo de 2026.
 - **Las Margaritas (23680605):** 7 de abril de 2026.
 - **La Aldea (23675330):** 15 de abril de 2026.
 - **El Guayabo (23680632):** 28 de abril de 2026.

Estos datos confirman que el contratista ha impulsado con celeridad todos los procesos administrativos y técnicos que están bajo su control directo, agotando las etapas previas necesarias para la culminación del objeto contractual.

4. Estado Actual de la Obra: Agotamiento de Frentes de Trabajo Autónomos

A la fecha de la presente solicitud, Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S. ha alcanzado un nivel de ejecución física que representa el límite absoluto de las actividades que pueden desarrollarse de manera independiente al Operador de Red o sus contratistas. El avance en los frentes de trabajo intervenidos demuestra la culminación inminente de las labores internas a nuestro cargo.

4.1. Reporte de Hitos Alcanzados por Escenario

Según el último reporte técnico consolidado de avance al 29 de abril de 2026, los escenarios presentan los siguientes porcentajes de ejecución:

- **Placa Polideportiva La Aldea:** El Sistema Solar Fotovoltaico (SSFV) registra un avance del 94%, mientras que el componente Civil alcanza un 98%.
- **Polideportivo Óscar López (Poli 1 y Poli 2):** El montaje fotovoltaico (SSFV) se encuentra entre el 95% y el 96%, y las obras civiles alcanzan un 93%.
- **Institución Educativa El EVE y El Guayabo:** Ambos frentes reportan un avance del 94% en el SSFV y un notable 95% en su componente civil.
- **Placa Las Margaritas:** Presenta un avance del 93% en el componente fotovoltaico y del 82% en el civil.

Es importante destacar que el porcentaje correspondiente a "Redes" (que oscila entre el 12% y el 67% dependiendo del escenario) refleja precisamente las canalizaciones y adecuaciones internas finalizadas por el contratista, topando con la imposibilidad de avanzar en la acometida exterior, por falta de la extensión de la red por parte del contratista de EPM y por ende, la conexión al sistema de distribución.

4.2. Hecho Cumplido y Límite Técnico de Ejecución

Con estos indicadores, es imperativo certificar ante la Interventoría que el contratista ha ejecutado a cabalidad todas las actividades contempladas en el cronograma que no dependen de la intervención de terceros. Hemos llegado a un punto crítico de **agotamiento de frentes**, lo que significa que la continuidad operativa y la entrega final se encuentran supeditadas estrictamente a la construcción de las redes exteriores de media tensión a cargo de la empresa contratista de EPM (Ingeomega).

Técnicamente, no es viable ni responsable proceder con la instalación definitiva de la conexión final de las acometidas mientras no exista la infraestructura de red requerida por parte de EPM. Continuar instalando equipos en sitio sin la garantía de interconexión inmediata representaría un riesgo innecesario, además de una exposición a problemas de seguridad ante posibles actos de vandalismo en escenarios que aún carecen de la conexión a la red de EPM.

5. La Causa Externa: El Hecho del Tercero

El factor determinante que motiva esta solicitud de suspensión radica en una circunstancia externa, imprevisible e irresistible, ajena a la voluntad y capacidad de ejecución de Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S. Este obstáculo se encuentra en la ruta crítica del proyecto y corresponde a la extensión de la red de media tensión, actividad a cargo exclusivo del Operador de Red (EPM) y sus contratistas.

5.1. El Cuello de Botella: Extensión de la Red de Media Tensión

Como es de conocimiento técnico de la Interventoría, la energización, pruebas finales y puesta en servicio de los Sistemas Solares Fotovoltaicos dependen ineludiblemente de que EPM construya y habilite la infraestructura de interconexión externa. Pese a que el contratista obtuvo oportunamente las factibilidades y aprobaciones de diseño (como se demostró en el numeral 3.2), la ejecución material de estas redes ha presentado un estancamiento por trámites administrativos que escapan a nuestra órbita de competencia.

5.2. Evidencia Fundamental ("Evidencia Fundamental y Determinante"): Comunicación de Ingeomega S.A.S.

Si bien la gestión de permisos asociados a la construcción de redes eléctricas forma parte de las condiciones ordinarias de este tipo de proyectos, los tiempos efectivos de trámite, aprobación y ejecución por parte de las autoridades competentes y del operador de red se encuentran por fuera del ámbito de control del contratista y de la entidad.

En el presente caso, la información aportada por el tercero responsable de la ejecución de dichas redes da cuenta de un plazo aproximado de dos (2.5) meses para la obtención de los permisos requeridos, circunstancia que incide directamente en la ruta crítica del proyecto y condiciona la posibilidad de avanzar hacia la fase de interconexión, pruebas y puesta en marcha del sistema.

En consecuencia, la continuidad de la ejecución en las condiciones actuales no resulta técnicamente viable, en tanto las actividades pendientes dependen de la habilitación previa de la infraestructura de red por parte del operador correspondiente.

La prueba inequívoca de esta causal externa reposa en la comunicación electrónica recibida el **17 de abril de 2026**, suscrita por la señora Martha Inés Rave en representación de **Ingeomega S.A.S.** (firma contratista de EPM encargada de las obras de red). En dicho documento, se notifica formalmente que la extensión de las redes en los escenarios deportivos requiere la gestión y aprobación de tres (3) permisos municipales específicos:

- **En primer lugar:** El permiso de ocupación e intervención del espacio público (ante el Departamento Administrativo de Planeación).

- **En segundo lugar:** El permiso de rotura (ante la Secretaría de Infraestructura Física).
- **En tercer y último lugar:** El permiso de ocupación de vía (ante la Secretaría de Movilidad).

En la misma comunicación, Ingeomega S.A.S. advierte explícitamente que el trámite independiente ante cada una de estas dependencias municipales tomará un tiempo estimado de **aproximadamente dos meses y medio (2.5 meses)**, razón por la cual los pedidos de construcción de EPM se encuentran actualmente pausados.

5.3. Nexo Causal y Riesgo Contractual

El impacto de esta notificación en el cronograma del proyecto es definitivo. De conformidad con el Numeral 4 del Acta de Inicio, la fecha pactada para la terminación del Contrato EMSI-CPO-03-2025 es el **20 de mayo de 2026**.

Existe una imposibilidad material y matemática para cumplir con dicho plazo, toda vez que el tiempo de espera de 2.5 meses impuesto por el contratista de EPM (que proyecta la obtención de permisos hacia el mes de julio de 2026) excede holgadamente la vigencia del contrato. Este desfase temporal, originado de forma exclusiva por un tercero, configura una circunstancia debidamente justificada que impide la ejecución y puesta en marcha final, haciendo obligatoria y urgente la suspensión del plazo contractual para proteger la legalidad del proyecto y evitar un incumplimiento por causas no imputables a Energizando.

6. Consideraciones de Gestión Social y Seguridad de la Infraestructura

Más allá de los aspectos estrictamente técnicos y de cronograma, la paralización obligada por el retraso en la construcción de las redes de media tensión acarrea implicaciones críticas en dos frentes que deben ser mitigados mediante la formalización de esta suspensión: el componente social y la protección de la inversión pública.

6.1. Componente Social y Manejo de Expectativas Comunitarias

En el marco de la ejecución del proyecto, se han adelantado los respectivos procesos de socialización comunitaria en los sectores beneficiados (tales como: Placa Polideportiva Las Margaritas, Placa Polideportiva El Guayabo, Placa Polideportiva La Aldea y los Polideportivos Óscar López). Estas jornadas han generado expectativas claras en la población frente a los tiempos de puesta en funcionamiento del Sistema Solar Fotovoltaico.

La dilación en la energización por factores de terceros (EPM/Ingeomega) representa un riesgo para la viabilidad social del proyecto, toda vez que el silencio institucional frente al retraso puede derivar en inconformidad ciudadana. La suspensión formal del contrato nos brindará el soporte jurídico y administrativo necesario para informar adecuadamente a la comunidad sobre la realidad técnica, justificando que la pausa obedece a trámites de

licenciamiento municipal de terceros y protegiendo así la credibilidad tanto de EMSI como de la Administración Municipal ante los beneficiarios.

6.2. Seguridad de los Equipos y Delimitación de Custodia

Como se evidenció en el reporte de avance físico, actualmente existe una alta concentración de activos tecnológicos ya instalados y acopiados en los frentes de obra (módulos fotovoltaicos montados en cubiertas, estructuras de aluminio anodizado y cuartos técnicos construidos).

Al no contar con los sistemas energizados ni operativos, y ante la imposibilidad de mantener frentes de trabajo activos de forma indefinida esperando a EPM, esta infraestructura de alto costo queda expuesta a riesgos de hurto, vandalismo o deterioro. Por ende, la suscripción del acta de suspensión es imperativa para establecer un acuerdo claro con la Interventoría y EMSI que delimite formalmente las responsabilidades de guarda, vigilancia y custodia de los equipos instalados durante el tiempo que permanezcan inactivos. Esto garantizará la salvaguarda del patrimonio público y evitará futuras controversias legales sobre la responsabilidad de los bienes en este periodo de latencia.

7. Propuesta de Suspensión y Reanudación

Con fundamento en los argumentos técnicos y jurídicos expuestos a lo largo de este documento, se solicita formalmente que la suspensión del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. EMSI-CPO-03-2025 se haga efectiva a partir del día **lunes 4 de mayo de 2026**.

Con el propósito de dar estricto cumplimiento al **Parágrafo Primero de la Cláusula Décima Tercera** del contrato, el cual exige el establecimiento de una fecha de reanudación *"determinada o determinable"*, nos apartamos de la solicitud de una suspensión indefinida que pudiese generar inestabilidad jurídica. En su lugar, se propone que la fecha de reanudación sea establecida con el carácter de **determinable**.

Para tal fin, el hito objetivo y comprobable que marcará el levantamiento de la suspensión y la consecuente reactivación de los plazos contractuales será la **construcción de la extensión de la red de media tensión en los 6 escenarios** por parte de EPM y/o su contratista Ingeomega S.A.S., los cuales habilitan materialmente el inicio de las obras de extensión de la red de media tensión.

Una vez el Operador de Red o su contratista notifiquen la superación de este trámite administrativo y el inicio efectivo de sus obras civiles y eléctricas en los perímetros de los escenarios, las partes procederán a suscribir la respectiva acta de reinicio. Esto permitirá a

Energizando ejecutar las labores de interconexión, pruebas finales y puesta en servicio durante el tiempo restante del plazo contractual original.

8. Relación de Anexos

Para brindar pleno soporte técnico, jurídico y administrativo a los argumentos expuestos en el presente oficio, se adjuntan las siguientes evidencias documentales:

8.1. **Soporte de Gestión ante el Operador de Red (EPM):** Copias de los formatos de respuesta de aprobación de factibilidad de puntos de conexión y los vistos buenos a los proyectos de redes externas (incluyendo los radicados PED detallados en el numeral 3.2), recibidos durante los meses de febrero, marzo y abril de 2026.

8.2. **Evidencia de Causa Externa (Tiempos de Terceros):** Copia íntegra de la comunicación electrónica remitida por Ingeomega S.A.S. el 17 de abril de 2026, donde se advierte el tiempo estimado de dos meses y medio (2.5 meses) para la obtención de los permisos municipales.

8.3. **Trazabilidad Técnica y Administrativa:** Copias de las Actas de Comité Técnico (especialmente desde la CT 001 hasta la CT 014), las cuales documentan el diagnóstico inicial de escenarios, el agotamiento de frentes de obra y las advertencias previas sobre los tiempos de legalización.

8.4. **Registro Fotográfico y de Avance:** Presentaciones ejecutivas de avance de obra (correspondientes a los cortes del 12 de marzo y 10 de abril de 2026), que demuestran visual y estadísticamente la terminación de actividades fotovoltaicas, civiles y estructurales en escenarios como La Aldea y Óscar López.

8.5. **Soporte Contractual:** Copia simple del Contrato EMSI-CPO-03-2025 y su respectiva Acta de Inicio.

8.6. **Diagnostico Estructural y Eléctrico:** Informe que contiene las observaciones estructurales y eléctricas realizadas a los escenarios que se iban a intervenir en primer lugar.

Finalmente, agradecemos de antemano su atención y gestión expedita para la suscripción de la respectiva acta, y quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración técnica adicional que la Interventoría o la Supervisión estimen pertinente.

Cordialmente,

José Gerardo Gómez Holguín
C.C. No. 70.470.733 de Caicedo (Antioquia)
Representante legal
Energizando S.A.S

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.05.07 16:15:23 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: h2G8mF9I30SnU4ZjunvdJQ==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELEFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000859-0001

No. PÓLIZA	M-100282560	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	15073692	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/11/2025	24:00 Horas Del	21/05/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	900.155.215-7
DIRECCIÓN	CALLE 75 AA SUR 52 G 55	TELÉFONO	4487997
ASEGURADO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI	No. DOC. IDENTIDAD	901.923.896-1
DIRECCIÓN	CALLE 50 NO. 51 - 35	TELÉFONO	3052903521
BENEFICIARIO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI	No. DOC. IDENTIDAD	901.923.896-1
DIRECCIÓN	CALLE 50 NO. 51 - 35	TELÉFONO	3052903521

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, EN VIRTUD DE LO INFORMADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2026 Y DE ACUERDO A LA ABSORCIÓN DE LA EMPRESA RAVE AGENCIA DE SEGUROS, SE MODIFICA LA CLAVE DE INTERMEDIACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUEDANDO COMO BMS RASHER INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA NIT 901.471.617-2.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINÚAN VIGENTES.

OBJETO:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. EMSI-CPO-03-2025 , CUYO OBJETO ES

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/11/2025	24:00 Horas Del 21/09/2026	-422.287.696,00	0,00
PAGO ANTICIPADO	00:00 Horas Del 21/11/2025	24:00 Horas Del 21/09/2026	-1.689.150.784,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 21/11/2025	24:00 Horas Del 21/05/2029	-211.143.848,00	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 21/05/2026	24:00 Horas Del 21/05/2031	-422.287.696,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ -2.744.870.024,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
RAVE AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE ME TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADO A LA CÁMARA ECUATORIANA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	M-100282560	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	15073692	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/11/2025	24:00 Horas Del	21/05/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

PUESTA EN MARCHA E INTEGRACIÓN A LA RED DE LOS SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA LA AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTIA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL ASEGURADO.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AIF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

Aliados

CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100282560** y endoso, **3** cuyo afianzado es: **ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.** Asegurado o Beneficiario: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI / EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI** , expedida por la Compañía en **07/05/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **07** días del mes **MAYO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

MUNICIPIO DE ITAGUI

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.05.07 16:17:06 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
LA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: jYU6F8ccTuzDcJWpLZLglQ==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELEFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

REHABILITACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000859-06GI

No. PÓLIZA M-100282560	No. ANEXO 4	No. CERTIFICADO 15073747	No. RIESGO
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN 07/05/2026	SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/11/2025	24:00 Horas Del	21/05/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	900.155.215-7
DIRECCIÓN	CALLE 75 AA SUR 52 G 55	TELÉFONO	4487997
ASEGURADO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI	No. DOC. IDENTIDAD	901.923.896-1
DIRECCIÓN	CALLE 50 NO. 51 - 35	TELÉFONO	3052983521
BENEFICIARIO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI	No. DOC. IDENTIDAD	901.923.896-1
DIRECCIÓN	CALLE 50 NO. 51 - 35	TELÉFONO	3052983521

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, EN VIRTUD DE LO INFORMADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2026 Y DE ACUERDO A LA ABSORCIÓN DE LA EMPRESA RAVE AGENCIA DE SEGUROS, SE MODIFICA LA CLAVE DE INTERMEDIACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUEDANDO COMO BMS RASHER INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA NIT 901.471.617-2.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINÚAN VIGENTES.

OBJETO:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. EMSI-CPO-03-2025 , CUYO OBJETO ES

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/11/2025	24:00 Horas Del 21/09/2026	422.287.696,00	0,00
PAGO ANTICIPADO	00:00 Horas Del 21/11/2025	24:00 Horas Del 21/09/2026	1.689.150.784,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 21/11/2025	24:00 Horas Del 21/05/2029	211.143.848,00	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 21/05/2026	24:00 Horas Del 21/05/2031	422.287.696,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.744.870.024,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LT	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO

AFILIADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PARA - AMI

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2355600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

REHABILITACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100282560	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	15073747	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/11/2025	24:00 Horas Del	21/05/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

PUESTA EN MARCHA E INTEGRACIÓN A LA RED DE LOS SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA LA AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTIA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL ASEGURADO.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APT

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100282560** y endoso, **4** cuyo afianzado es: **ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.** Asegurado o Beneficiario: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI / EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI** , expedida por la Compañia en **07/05/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **07** días del mes **MAYO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

MUNICIPIO DE ITAGUI

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.05.07 16:20:14 -05:00

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: NX4VhPuZZmP6k2QgRYW6tA==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELEFONO 2855400 FAX 2851720 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-85-PPSUS2R000000859-D00I

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
M-100282560	5	15073792	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	07/05/2026	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/11/2025	24:00 Horas Del	21/05/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	900.155.215-7
		TELÉFONO	4487997
DIRECCIÓN	CALLE 7S AA SUR 52 G 55		
ASEGURADO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI	No. DOC. IDENTIDAD	901.923.896-1
		TELÉFONO	3052983521
DIRECCIÓN	CALLE 50 NO. 51 - 35		
BENEFICIARIO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI	No. DOC. IDENTIDAD	901.923.896-1
		TELÉFONO	3052983521
DIRECCIÓN	CALLE 50 NO. 51 - 35		

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS CONFIRMA QUE SE CONOCE EL ACTA DE SUSPENSION A PARTIR DEL 04/05/2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. EMSI-CPO-03-2025 , CUYO OBJETO ES

PUESTA EN MARCHA E INTEGRACIÓN A LA RED DE LOS SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA LA AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA DEL ALUMBRADO PÚBLICO

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/11/2025	24:00 Horas Del 21/09/2026	422.287.696,00	0,00
PAGO ANTICIPADO	00:00 Horas Del 21/11/2025	24:00 Horas Del 21/09/2026	1.689.150.784,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 21/11/2025	24:00 Horas Del 21/05/2029	211.143.848,00	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 21/05/2026	24:00 Horas Del 21/05/2031	422.287.696,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.744.870.024,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LT	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100282560	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	15073792	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/11/2025	24:00 Horas Del	21/05/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTIA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL ASEGURADO.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Partnerships
Panamerican Safety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100282560** y endoso, **5** cuyo afianzado es: **ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.** Asegurado o Beneficiario: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI / EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI** , expedida por la Compañía en **07/05/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **07** días del mes **MAYO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

MUNICIPIO DE ITAGUI

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.05.07 14:52:41 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: x3Rytaa8kPWpe+yAzv9NbA==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUSBR00000027-D001

No. PÓLIZA	M-100073213	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	15073656	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/11/2025	24:00 Horas Del	21/05/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	900.155.215-7
DIRECCIÓN	CALLE 75 AA SUR 52 G 55	TELÉFONO	4487997
ASEGURADO	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	900.155.215-7
DIRECCIÓN	CALLE 75 AA SUR 52 G 55	TELÉFONO	4487997
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, EN VIRTUD DE LO INFORMADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2026 Y DE ACUERDO A LA ABSORCIÓN DE LA EMPRESA RAVE AGENCIA DE SEGUROS, SE MODIFICA LA CLAVE DE INTERMEDIACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUEDANDO COMO BMS RASHER INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA NIT 901.471.617-2.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINÚAN VIGENTES.

OBJETO:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.EMSI-CPO-03-2025 , CUYO OBJETO ES

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	-875.452.500,00	-875.452.500,00	-875.452.500,00	0,00
PATRONAL	-875.452.500,00	-875.452.500,00	-875.452.500,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	-875.452.500,00	-875.452.500,00	-875.452.500,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	-875.452.500,00	-875.452.500,00	-875.452.500,00	0,00
GASTOS MEDICOS	-875.452.500,00	-875.452.500,00	-875.452.500,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ -875.452.500,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
RAVE AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Gerardo Gomez H.
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADA A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PYMES - ASH

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R0000000027-D001

No. PÓLIZA	M-100073213	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	15073656	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/11/2025	24:00 Horas Del	21/05/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

PUESTA EN MARCHA E INTEGRACIÓN A LA RED DE LOS SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA LA AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI)

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
GASTOS MEDICOS	0.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 0.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

MUNICIPIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.05.07 14:56:16 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 3tWJsRG3DMGoR7HbxBPOhA==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELEFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUSR000000027-D00I

No. PÓLIZA M-100073213	No. ANEXO 5	No. CERTIFICADO 1507366S	No. RIESGO
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN 07/05/2026	SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/11/2025	24:00 Horas Del	21/05/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.155.215-7
DIRECCIÓN	CALLE 75 AA SUR 52 G 55	**TELÉFONO**	4487997
ASEGURADO	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.155.215-7
DIRECCIÓN	CALLE 75 AA SUR 52 G 55	**TELÉFONO**	4487997
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN	.	**TELÉFONO**	1

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, EN VIRTUD DE LO INFORMADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2026 Y DE ACUERDO A LA ABSORCIÓN DE LA EMPRESA RAVE AGENCIA DE SEGUROS, SE MODIFICA LA CLAVE DE INTERMEDIACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUEDANDO COMO BMS RASHER INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA NIT 901.471.617-2.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINÚAN VIGENTES.

OBJETO:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.EMSI-CPO-03-2025 , CUYO OBJETO ES

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	875.452.500,00	875.452.500,00	875.452.500,00	0,00
PATRONAL	875.452.500,00	875.452.500,00	875.452.500,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	875.452.500,00	875.452.500,00	875.452.500,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	875.452.500,00	875.452.500,00	875.452.500,00	0,00
GASTOS MEDICOS	875.452.500,00	875.452.500,00	875.452.500,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 875.452.500,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LT	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE ME TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Gerardo Gomez H.
TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICADOS A LA CAMARA DE COMERCIO DE LA PAZ - [illegible] - PASA - 465

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100073213	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	15073665	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/11/2025	24:00 Horas Del	21/05/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

PUESTA EN MARCHA E INTEGRACIÓN A LA RED DE LOS SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA LA AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI)

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
GASTOS MEDICOS	0.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 0.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

MUNICIPIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APP

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.05.07 14:57:47 -05:00

Código de Seguridad: TKFm6DWV+PIacVlo/n98nw==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA
TELEFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUSBR000000077-DMI

No. PÓLIZA M-100073213	**No. ANEXO** 6		**No. CERTIFICADO** 15073666		**No. RIESGO**		
TIPO DE DOCUMENTO			**FECHA DE EXPEDICIÓN** 07/05/2026		**SUC. EXPEDIDORA** MEDELLIN		
VIGENCIA DESDE	**VIGENCIA HASTA**	**DÍAS**	**VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE**		**VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA**		
00:00 Horas Del 21/11/2025	24:00 Horas Del 21/05/2026		N/A	N/A	N/A	N/A	

TOMADOR	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.155.215-7
DIRECCIÓN	CALLE 75 AA SUR 52 G 55	**TELÉFONO**	4487997
ASEGURADO	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.155.215-7
DIRECCIÓN	CALLE 75 AA SUR 52 G 55	**TELÉFONO**	4487997
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN	.	**TELÉFONO**	1

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS CONFIRMA QUE SE CONOCE EL ACTA DE SUSPENSION A PARTIR DEL 04/05/2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.EMSI-CPO-03-2025, CUYO OBJETO ES

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	875.452.500,00	875.452.500,00	875.452.500,00	0,00
PATRONAL	875.452.500,00	875.452.500,00	875.452.500,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	875.452.500,00	875.452.500,00	875.452.500,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	875.452.500,00	875.452.500,00	875.452.500,00	0,00
GASTOS MEDICOS	875.452.500,00	875.452.500,00	875.452.500,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 875.452.500,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LT	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE ME TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

ANEXO A LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA No. 100073213

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100073213	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	15073666	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/11/2025	24:00 Horas Del	21/05/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

PUESTA EN MARCHA E INTEGRACIÓN A LA RED DE LOS SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA LA AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL
MUNICIPIO DE ITAGUÍ.

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI)

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
GASTOS MEDICOS	0.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 0.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

MUNICIPIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AIF

ACTA VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ - E.M.S.I. E.S.P. S.A.S** procede a verificar las garantías presentadas para amparar las obligaciones surgidas del siguiente contrato:

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO _X__	NÚMERO:	EMSI-CPO-03-2025		
CONVENIO ___	FECHA:	14	NOVIEMBRE	2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA PÚBLICA			
OBJETO: PUESTA EN MARCHA E INTEGRACIÓN A LA RED, DE LOS SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA LA AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.				
CONTRATISTA:	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S			
NIT	900.155.215-7			
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE GERARDO GOMEZ HOLGUIN			
C.C.	70.470.733			
VALOR INICIAL [$]:	CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA AU INCLUIDO ($4.222.876.960)			
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio.			
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de mayo de 2026			
PRORROGA ACTA N°	NO APLICA	**Fecha**	NO APLICA	
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PRÓRROGA N°	20 de mayo de 2026			
VALOR ADICIÓN ACTA N°	NO APLICA	**Fecha**	NO APLICA	
VALOR TOTAL	CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA AU INCLUIDO ($4.222.876.960)			
MODIFICACIONES	NO APLICA	**Fecha**	NO APLICA	
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1	04/05/2026			
FECHA DE REANUDACIÓN N°	Bajo condición determinable			
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE REANUDACIÓN	Una vez cumplida la condición determinable, de conformidad con el Acta N° 1 de suspensión del 04 de mayo de 2026			

INFORMACIÓN GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL	
N° PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: M-100282560 Anexo N° 3 del 07/05/2026, Anexo N° 4 del 07/05/2026 y Anexo N° 5 del 07/05/2026	**N° PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN:** M-10073213 Anexo N° 4 del 07/05/2026, Anexo N° 5 del 07/05/2026 y Anexo N° 6 del 07/05/2026
BENEFICIARIO: EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	**BENEFICIARIO:** EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y/O TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADO: EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	**ASEGURADO:** EMSI E.S.P. S.A.S., MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y CONTRATISTA

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DEL: DD-MM-AAAA	AL: DD-MM-AAAA
Pago anticipado	$1.689.150.784,00	21-11-2025	21-09-2026
Cumplimiento de contrato	$422.287.696,00	21-11-2025	21-09-2026
Estabilidad y calidad de la obra.	$422.287.696,00	21-05-2026	21-05-2031
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$211.143.848,00	21-11-2025	21-05-2029
Responsabilidad Civil Extracontractual	$875.452.500,00	21-11-2025	21-05-2026

APRUEBA __X___ **NO APRUEBA _____**

La póliza de cumplimiento N° M-100282560 Anexo N° 3 del 07/05/2026, Anexo N° 4 del 07/05/2026 y Anexo N° 5 del 07/05/2026, y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° M-10073213 Anexo N° 4 del 07/05/2026, Anexo N° 5 del 07/05/2026 y Anexo N° 6 del 07/05/2026, que amparan el contrato N° EMSI-CPO-03-2025 suscrito entre La Empresa de Servicios Públicos de Itagüí, EMSI, E.S.P., S.A.S. y ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S

Observaciones: Se incluye la suspensión del contrato desde el 04/05/2026.

Se realizó consulta a través de la cual la Entidad verificó la validez, origen e integridad de las garantías contractuales (ver documentos soporte).

NOTAS:

Nota 1: Tener en cuenta que NO SE PODRÁ SUSCRIBIR ACTA DE INICIO si la garantía no contiene como mínimo uno de estos elementos que la vinculen con el contrato como lo son: Las partes del contrato, el número del contrato o el objeto textual como figura en la cláusula de la minuta del contrato.

Nota 3: Es responsabilidad del supervisor del contrato velar que el contratista acate las observaciones realizadas en la presente verificación, que proceda a tramitar inmediatamente con la aseguradora las modificaciones pertinentes y que allegue los anexos que contienen dichos cambios para nuevamente verificar las condiciones de las garantías.

Nota 4: Una vez aprobadas las garantías el contratista deberá enviar copia de la aprobación de la póliza y del acta de inicio del contrato a la Aseguradora que haya expedido las pólizas, con el fin de tomar nota de la fecha de inicio del contrato y actualizar las vigencias de las garantías otorgadas (y/o cualquier otra corrección solicitada en el campo de observaciones).

Nota 5: La fecha de terminación del contrato será la indicada en el acta de inicio del contrato suscrito.

Nota 6: En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá estar suscrita por el representante de este y deberá contener una nota aclaratoria que discrimine los integrantes y su respectivo porcentaje de participación.

Nota 7: En caso de requerirse corrección de la póliza, se le informa al contratista que tiene un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, para vincular el documento con la corrección solicitada, toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumpliendo con las obligaciones del contrato.

Se suscribe en el municipio de Itagüí a los ocho (8) días del mes de mayo de 2026.

HERNÁN DARÍO SÁNCHEZ QUITIAQUEZ
Gerente General
EMSI E.S.P. S.A.S.

Proyectó:
ALEXANDRA TORO HERNÁNDEZ
Subgerente Jurídica
EMSI E.S.P. S.A.S.

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	h2G8mF9I30SnU4ZjunvdJQ==	Número de póliza	100282560
Número de anexo	3	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	7/05/2026	Inicio de vigencia Global	21/11/2025
Fin de vigencia Global	21/05/2031	Tomador	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.
		Asegurado	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI
Valor asegurado	-2.744.870.024,00		
Movimiento	CANCELACION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. EMSI-CPO-03-2025 , CUYO OBJETO ES PUESTA EN MARCHA E INTEGRACIÓN A LA RED DE LOS SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA LA AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTIA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL ASEGURADO.POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, EN VIRTUD DE LO INFORMADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2026 Y DE ACUERDO A LA ABSORCIÓN DE LA EMPRESA RAVE AGENCIA DE SEGUROS, SE MODIFICA LA CLAVE DE INTERMEDIACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUEDANDO COMO BMS RASHER INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA NIT 901.471.617-2.LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINÚAN VIGENTES.OBJETO:		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 21/11/2025	24:00 Horas del 21/09/2026	$ -422.287.696,00	$ 0,00
PAGO ANTICIPADO	00:00 Horas del 21/11/2025	24:00 Horas del 21/09/2026	$ -1.689.150.784,00	$ 0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 21/11/2025	24:00 Horas del 21/05/2029	$ -211.143.848,00	$ 0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 21/05/2026	24:00 Horas del 21/05/2031	$ -422.287.696,00	$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

MUNICIPIO DE ITAGUI

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	jYU6F8ccTuzDcJWpLZLgIQ==	Número de póliza	100282560
Número de anexo	4	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	7/05/2026	Inicio de vigencia Global	21/11/2025
Fin de vigencia Global	21/05/2031	Tomador	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.
		Asegurado	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI
Valor asegurado	2.744.870.024,00		
Movimiento	REHABILITACION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. EMSI-CPO-03-2025 , CUYO OBJETO ES PUESTA EN MARCHA E INTEGRACIÓN A LA RED DE LOS SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA LA AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTIA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL ASEGURADO.POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, EN VIRTUD DE LO INFORMADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2026 Y DE ACUERDO A LA ABSORCIÓN DE LA EMPRESA RAVE AGENCIA DE SEGUROS, SE MODIFICA LA CLAVE DE INTERMEDIACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUEDANDO COMO BMS RASHER INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA NIT 901.471.617-2.LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINÚAN VIGENTES.OBJETO:		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 21/11/2025	24:00 Horas del 21/09/2026	$ 422.287.696,00	$ 0,00
PAGO ANTICIPADO	00:00 Horas del 21/11/2025	24:00 Horas del 21/09/2026	$ 1.689.150.784,00	$ 0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 21/11/2025	24:00 Horas del 21/05/2029	$ 211.143.848,00	$ 0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 21/05/2026	24:00 Horas del 21/05/2031	$ 422.287.696,00	$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

MUNICIPIO DE ITAGUI

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	NX4VhPuZZmP6k2QgRYW6tA==	Número de póliza	100282560
Número de anexo	5	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	7/05/2026	Inicio de vigencia Global	21/11/2025
Fin de vigencia Global	21/05/2031	Tomador	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.
		Asegurado	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI
Valor asegurado	2.744.870.024,00		
Movimiento	MODIFICACION SIN COBRO DE PRIMA		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. EMSI-CPO-03-2025 , CUYO OBJETO ES PUESTA EN MARCHA E INTEGRACIÓN A LA RED DE LOS SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA LA AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTIA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL ASEGURADO.POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS CONFIRMA QUE SE CONOCE EL ACTA DE SUSPENSION A PARTIR DEL 04/05/2026.LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.OBJETO:		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 21/11/2025	24:00 Horas del 21/09/2026	$ 422.287.696,00	$ 0,00
PAGO ANTICIPADO	00:00 Horas del 21/11/2025	24:00 Horas del 21/09/2026	$ 1.689.150.784,00	$ 0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 21/11/2025	24:00 Horas del 21/05/2029	$ 211.143.848,00	$ 0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 21/05/2026	24:00 Horas del 21/05/2031	$ 422.287.696,00	$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

MUNICIPIO ITAGUI

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	x3Rytaa8kPWpe+yAzv9NbA==	Número de póliza	100073213
Número de anexo	4	Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Fecha de expedición	7/05/2026	Inicio de vigencia Global	21/11/2025
Fin de vigencia Global	21/05/2026	Tomador	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.
		Asegurado	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.
Valor asegurado	-875.452.500,00		
Movimiento	CANCELACION		

Objeto de póliza

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.EMSI-CPO-03-2025 , CUYO OBJETO ES PUESTA EN MARCHA E INTEGRACIÓN A LA RED DE LOS SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA LA AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUALPOR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, EN VIRTUD DE LO INFORMADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2026 Y DE ACUERDO A LA ABSORCIÓN DE LA EMPRESA RAVE AGENCIA DE SEGUROS, SE MODIFICA LA CLAVE DE INTERMEDIACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUEDANDO COMO BMS RASHER INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA NIT 901.471.617-2.LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINÚAN VIGENTES.OBJETO:

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 22/01/2026	24:00 Horas del 21/05/2026	$ -875.452.500,00	$ 0,00
PATRONAL	00:00 Horas del 22/01/2026	24:00 Horas del 21/05/2026	$ -875.452.500,00	$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 22/01/2026	24:00 Horas del 21/05/2026	$ -875.452.500,00	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 22/01/2026	24:00 Horas del 21/05/2026	$ -875.452.500,00	$ 0,00
GASTOS MEDICOS	00:00 Horas del 22/01/2026	24:00 Horas del 21/05/2026	$ -875.452.500,00	$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	3tWJsRG3DMGoR7HbxBPOhA==	Número de póliza	100073213
Número de anexo	5	Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Fecha de expedición	7/05/2026	Inicio de vigencia Global	21/11/2025
Fin de vigencia Global	21/05/2026	Tomador	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.
		Asegurado	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.
Valor asegurado	875.452.500.00		
Movimiento	REHABILITACION		
Objeto de póliza	SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.EMSI-CPO-03-2025 , CUYO OBJETO ES PUESTA EN MARCHA E INTEGRACIÓN A LA RED DE LOS SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA LA AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜI. - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUALPOR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, EN VIRTUD DE LO INFORMADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2026 Y DE ACUERDO A LA ABSORCIÓN DE LA EMPRESA RAVE AGENCIA DE SEGUROS, SE MODIFICA LA CLAVE DE INTERMEDIACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUEDANDO COMO BMS RASHER INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA NIT 901.471.617-2.LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINÚAN VIGENTES.OBJETO:		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 22/01/2026	24:00 Horas del 21/05/2026	$ 875.452.500,00	$ 0,00
PATRONAL	00:00 Horas del 22/01/2026	24:00 Horas del 21/05/2026	$ 875.452.500,00	$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 22/01/2026	24:00 Horas del 21/05/2026	$ 875.452.500,00	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 22/01/2026	24:00 Horas del 21/05/2026	$ 875.452.500,00	$ 0,00
GASTOS MEDICOS	00:00 Horas del 22/01/2026	24:00 Horas del 21/05/2026	$ 875.452.500,00	$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	TKFm6DWV+PlacVlo/n9Bnw==	Número de póliza	100073213
Número de anexo	6	Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Fecha de expedición	7/05/2026	Inicio de vigencia Global	21/11/2025
Fin de vigencia Global	21/05/2026	Tomador	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.
		Asegurado	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.
Valor asegurado	875.452.500,00		
Movimiento	MODIFICACION SIN COBRO DE PRIMA		
Objeto de póliza	SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.EMSI-CPO-03-2025 , CUYO OBJETO ES PUESTA EN MARCHA E INTEGRACIÓN A LA RED DE LOS SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA LA AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI- EMSI E.S.P. S.A.S. Y MUNICIPIO DE ITAGUI) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUALPOR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS CONFIRMA QUE SE CONOCE EL ACTA DE SUSPENSION A PARTIR DEL 04/05/2026.LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.OBJETO:		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 22/01/2026	24:00 Horas del 21/05/2026	$ 875.452.500,00	$ 0,00
PATRONAL	00:00 Horas del 22/01/2026	24:00 Horas del 21/05/2026	$ 875.452.500,00	$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 22/01/2026	24:00 Horas del 21/05/2026	$ 875.452.500,00	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 22/01/2026	24:00 Horas del 21/05/2026	$ 875.452.500,00	$ 0,00
GASTOS MEDICOS	00:00 Horas del 22/01/2026	24:00 Horas del 21/05/2026	$ 875.452.500,00	$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13